

COMUNICADO

Gobierno de Gibraltar: Ministerio de Infraestructuras y Planificación

Aplicación del Reglamento de Tráfico de 2017 (Intercambio de Datos de Vehículos Registrados)

Gibraltar, 4 de mayo de 2017

A partir del 6 de mayo de 2017, el Reglamento de Tráfico (Intercambio de Datos de Vehículos Registrados) de 2017 entrará en vigor en Gibraltar. Este Reglamento traspone la directiva 2015/413 de la Unión Europea para facilitar el intercambio transfronterizo de información relativa a infracciones de tráfico rodado relacionadas con la seguridad.

El Departamento de Permisos de Conducción y Matriculación de Vehículos (Driver and Vehicle Licensing Department, DVLD), es el punto de contacto nacional en Gibraltar para los objetivos relacionados con este Reglamento, y se encarga de mantener la base de datos de los vehículos y del intercambio de información con Estados miembros. La Policía Real de Gibraltar (Royal Gibraltar Police, RGP) tiene acceso a la base de datos de Gibraltar y, bajo esta directiva, también a las de los vehículos registrados en los Estados miembros de la Unión Europea, para fines específicos. Del mismo modo, las autoridades de los Estados miembros tendrán acceso a la base de datos de Gibraltar para fines específicos.

Estos fines específicos tienen su razón de ser en identificar al propietario, titular o conductor del vehículo que comete una de las siguientes infracciones, de modo que se pueda multar pertinentemente a la persona en cuestión:

- (a) Exceso de velocidad
- (b) No llevar puesto el cinturón de seguridad
- (c) Saltarse un semáforo en rojo o una señal de stop
- (d) Conducir bajo los efectos del alcohol
- (e) Conducir bajo los efectos de sustancias estupefacientes
- (f) Conducir sin casco
- (g) Uso indebido de carril
- (h) Usar el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico mientras se conduce

El Departamento de Permisos de Conducción y Matriculación de Vehículos quiere aprovechar la oportunidad para recordar a los propietarios y titulares de vehículos de la importancia de mantener actualizada la información de la base de datos de la DVLD relativa a vehículos, en especial cuando se venden, transfieren o se dan de baja los automóviles.

COMUNICADO

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por la Oficina de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con
Oficina de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, Madrid, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166
Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757
Eva Reyes Borrego, Campo de Gibraltar, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press-office

Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)



PRESS RELEASE

No: 278/2017

Date: 4th May 2017

Commencement of Traffic (Vehicle Registration Data Exchange) Regulations 2017

As from 6th May 2017 the Traffic (Vehicle Registration Data Exchange) Regulations 2017 commence in Gibraltar. These Regulations transpose Directive (EU) 2015/413 on facilitating cross-border exchange of information on road-safety-related traffic offences.

The Driver and Vehicle Licensing Department (“DVLD”) is the national contact point in Gibraltar for the purposes of these Regulations and is responsible for maintaining the vehicle database and exchanging information with Member States. The Royal Gibraltar Police have access to Gibraltar’s database and under this Directive also have access to the databases of vehicles registered in the Member States of the European Union for specific purposes. Conversely, the enforcement authorities of the Member States will have access to Gibraltar’s database for specific purposes.

These specific purposes are in order to establish the owner, holder or individual driving the vehicle who has committed one of the following offences in order to impose the relevant penalty on the person:

- (a) speeding;
- (b) failing to use a seat-belt;
- (c) failing to stop at a red traffic light (or stop sign);
- (d) drink-driving;
- (e) driving while under the influence of drugs;
- (f) failing to wear a safety helmet;
- (g) the use of a forbidden lane;
- (h) illegally using a mobile telephone or any other communication devices while driving.

The DVLD would like to take this opportunity to remind owners and holders of vehicles of the importance of keeping the information on the vehicle database at the DVLD up-to-date, particularly when selling, transferring title or disposing of vehicles.